Resolución de Gerencia Municipal

N°23 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 07 FEB 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 555-2023-GM-MDAA de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el PLAN DE TRABAJO de PI: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA ", con código CUI N° 2562847, el Informe N° 008-2023-EATN-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Residente de Obra ING. EBER ALONZO TICONA NINA, el Informe N° 0030-2023-SGOM-MDAA-TACNA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, el Informe N° 071-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 001-2023-DHHL-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 081-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 072-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA** sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, el Proyecto Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",** formuló y fue declarado viable con el Código N° 2562847;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2022-GM-MDAA de fecha 30 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI N° 2562847,** con un presupuesto de **S/ 9,795,687.00 soles**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria DIRECTA, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, con respecto al PLAN DE TRABAJO, mediante el Informe N° 008-2023-EATN-RO-MSMUVLPJE-DGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Residente de Obra ING. EBER ALONZO TICONA NINA, quien remite el PLAN DE TRABAJO de la obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2562847**, quien concluye y recomienda. El Plan contempla la ejecución de partidas que permitan culminar al 100% de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico, se ha venido ejecutando desde 07 de diciembre del 2022, teniendo una paralización suscrito en el cuaderno obra en el asiento N° 25 con fecha 30 de diciembre del 2022 a causa de renuncia irrevocable del Residente de Obra e inspector, este último autoriza la paralización con asiento N° 026 del Cuaderno de obra (Tomo I), con respecto al Plan de Trabajo 2023 haciendo un monto de 8,965,583.19 soles, el cual considera el Costo Directo y Gastos Generales, respecto al plazo de ejecución solicita 246 días calendarios, así como hace las recomendaciones en los puntos 5) y 6 de su informe, por lo que remite el Plan de Trabajo para evaluación y aprobación del Inspector de Obra – Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y tramite que corresponda.

Que, mediante el Informe N° 0030-2023-SGOM-MDAA-TACNA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien informa que remite el Plan de Trabajo 2023 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2562847,** y afirma que se encuentra alineado a la normativa vigente y el suscrito declara que es procedente. Y solicita la evaluación técnica normativa de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante el Informe N° 071-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite el Plan de Trabajo del 2023 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2562847,** señalando que se encuentra alineado a la normativa legal vigente, indicando además que se declara procedente y solicita su evaluación e informe de aprobación;

Que, mediante el **Informe Nº 001-2023-DHHL-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de enero del 2023**, emitido por el Inspector de Obra Ing. David Hernán Huanacuni Lupaca, quien concluye y recomienda: En tal sentido esta supervisión ha revisado y evaluado el Plan de Trabajo **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",** por lo que se da conformidad el presente Plan de Trabajo 2023, con un monto de S/ 8,965,583.19 soles, teniendo como plazo de ejecución de 246 días calendarios en la modalidad de ejecución por administración directa y recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para acto resolutivo, con el siguiente resumen de presupuesto para el año 2023 como se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	GASTO REALIZADO EN EL AÑO 2022 (DEVENGADO)	SALDO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023
COSTO DIRECTO	S/ 8,878,052.53	S/ 335,897.77	**S/ 8,542,154.76**
GASTOS GENERALES (5 %)	S/ 443,902.63	S/ 20,474.20	**S/ 423,428.43**
TOTAL	S/ 9,321,955.16	S/ 356,371.97	**S/ 8,965,583.19**

Que, mediante el **Informe Nº 081-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de enero 2023**, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite la evaluación y opinión de Plan de Trabajo 2023, y afirma que según lo antes indicado el suscrito considera PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo, y recomienda se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el **Informe Nº 072-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 01 de febrero del 2023**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que esta gerencia considerando los antecedentes antes expresados y dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal en los que corresponde a los componentes de COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES para continuar con los tramites de aprobación, en tal sentido dicha gerencia considera procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO y asimismo se otorga disponibilidad presupuestal, por lo cual se deriva los actuados, siendo la estructura funcional programática lo siguiente:

INVERSIÓN	: 2562847 - MEJORAMIENTO DE SERVICIO DEL MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: **S/ 8,965.583.19 SOLES**

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo 2023** del PI denominado **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2562847,** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes **(Gerente de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, Residente de Obra e Inspector de Obra)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo 2023", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante **Proveído N° 555-2023-GM-MDAA de fecha 02 de febrero del 2023**, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica

autorizando su revisión y opinión legal correspondiente; Sin embargo, no siendo necesario este último, al no existir una directiva interna específica para una evaluación de este Plan de Trabajo, por lo que remitiéndonos en los informes Técnicos y Presupuestales, corresponde emitir Acto Resolutivo, sin perjuicio de su visacion de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las demás áreas competentes.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2023 del PI** denominado: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2562847,** con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de **S/ 8,965,583.19 soles, (Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres con 19/100 soles)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **246 días** calendario, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente programación financiera y presupuestal:

Descripción	Presupuesto Actualizado	Devengado 2022	Saldo
Costo Directo	8,878,052.53	335,897.77	8,542,154.76
Gastos Generales	443,902.63	20,474.20	423,428.43
Costo de Obra	**9,321,955.16**	**356.371.97**	**8,965,583.19**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la **UEL-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (residente e Inspector de Obra) ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2023, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020- GM -MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **UEL-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, en coordinación con las áreas competentes la implementación estricta de las recomendaciones efectuadas por el inspector de obra emitida mediante el Informe N° 001-2023-DHHL-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de enero del 2023, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
GDU
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO